

Andacollo, 18 de Abril de 1997.-

- ORDENANZA N° 150/97 -

VISTO:

La solicitud presentada por la Señorita: **VÁZQUEZ, Miriam Alejandra;**
El Expediente de la Oficina de Catastro Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la solicitante reúne las condiciones establecidas en la ordenanza 024/96.-
Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la entrega de la
tierra fiscal municipal;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en venta a la
Señorita: **VÁZQUEZ, Miriam Alejandra** DNI N° 23.612.405, una fracción de tierra en
el ejido urbano de Andacollo, de una superficie de aproximadamente de 434,62 metros
cuadrados.-

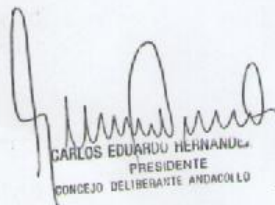
ARTICULO 2°: El mencionado terreno se identifica como Lote 04 de la Manzana
"P", se encuentra libre de adjudicación y sujeto a mensura. Tiene como destino
Vivienda Familiar, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N°
024/96.-

ARTICULO 3°: Elévese al Ejecutivo Municipal para su conocimiento y posterior
promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE.-**


SECRETARÍA DE FISCALÍA
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




CARLOS EDUARDO HERNÁNDEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE ANDACOLLO